

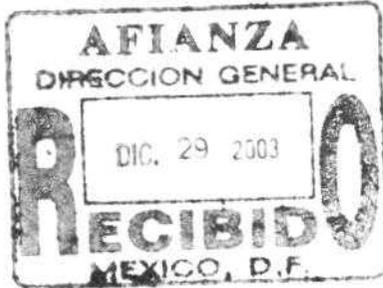


SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

"2003 Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"

México, D. F., 8 de diciembre de 2003



CIRCULAR F-18.9

ASUNTO: Se comunica periodo vacacional del personal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, AGENTES DE FIANZAS Y DEMÁS PERSONAS Y ENTIDADES SUJETAS A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ESTA COMISION

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interior de esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con motivo del periodo de vacaciones del personal de esta Comisión, hacemos de su conocimiento que los días 22, 23, 24, 26, 29, 30, 31 de diciembre de 2003, 2, 5 y 6 de enero de 2004, se considerarán inhábiles para todos los efectos legales.

Se hace de su conocimiento lo anterior con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL PRESIDENTE

[Signature of Manuel S. Aguilera Verduzco]

LIC. MANUEL S. AGUIZERA VERDUZCO

[Handwritten initials]